MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION Nº 343/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA PLAZA PAI NAKAYAMA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA, MURO Y BARRERA METALICA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LA COLMENA", SE APRUEBA EL PLIEGO, LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CON ID 435425.----------

La Colmena, 18 de octubre de 2023.-

VISTA: El informe del Departamento de Tesorería sobre la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de La Colmena correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y los proyectos a ser financiados con fondos institucionales y que, dentro de dicha fuente de financiamiento, está previsto la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA PLAZA PAI NAKAYAMA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA, MURO Y BARRERA METALICA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa (CD)**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2929/2019;
Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-
Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES**, al cual se podrá imputar dicha contratación.- Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto; Que, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- POR LA CUAL SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de La Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA PLAZA PAI NAKAYAMA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA, MURO Y BARRERA METALICA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**" por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 435425, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución. -
Art. 2º.- APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON LOS PLANOS que forma parte del proyecto de obra objeto del llamado a Contratación Directa (CD) con ID 435425.-

Art. 3º.- OTORGAR EL PERMISO Y LA AUTORIZACION MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-
Art. 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA

Dr. Vet. Sergio Ramon Galeano Zaracho
Intendente Municipal